



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece de junio de dos mil veintidós

| | |
|------------|---|
| PROCESO | Acción de tutela |
| ACCIONANTE | Gertrudis Elena Quintero Vallejo |
| ACCIONADO | Oficina de Registro Instrumentos Públicos Medellín-Zona Norte |
| VINCULADO | Juzgado octavo civil municipal de ejecución de Sentencias de Medellín |
| RADICADO | 05001 31 05 018 2022 00238 00 |
| INSTANCIA | Primera |
| DECISIÓN | Admite tutela |

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 5, 10 y 13 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la acción de tutela promovida por la señora GERTRUDIS ELENA QUINTERO VALLEJO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 27.577.425, contra la OFICINA DE REGTISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS MEDELLÍN-ZONA NORTE

Se advierte que, si bien la accionante en el encabezado del escrito de tutela se refiere a la señora Goethny Fernanda García Flórez, no se hace alusión a la misma ni en los hechos ni en las pretensiones de la tutela y mucho menos en la información de notificación. Por lo que, no se avizora la necesidad de su vinculación al trámite constitucional.

De la misma manera, y teniendo en cuenta los hechos y pretensiones descritos en la acción de tutela, se deberá vincular a la presente acción constitucional al JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora GERTRUDIS ELENA QUINTERO VALLEJO en contra de la OFICINA DE REGTISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS MEDELLÍN-ZONA NORTE.

SEGUNDO. VINCULAR a la presente acción de tutela al JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN.

TERCERO. CONCEDER a la accionada y vinculada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

CUARTO. NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA

JUEZA

IRI